



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA”

R- DNAT - 2018 - 1299

Salta, 28 de septiembre de 2018

EXPEDIENTE Nº 10.270/2017

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de una prórroga para la defensa de su trabajo de Tesina, elevado a fs. 38 por la estudiante María Dolores García L.U.: 407.814, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997, titulada: “Evaluación de las potenciales actividades Biológicas del Bio-oil de las Pirolisis de Biomasa para el aprovechamiento agrícola e industrial”, pedido que cuenta con el visto bueno de la Directora Ing. Laura Evelyn Leal, y

CONSIDERANDO:

Que el marco normativo del presente corresponde al Reglamento de Tesina para la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 1997, aprobado por resolución 1170/98 FCN, en su artículo 12° establece que el plazo máximo para defender la tesina será de quince meses y en caso de razones justificadas se podrá tramitar una prórroga de doce meses de emitida la resolución.

Que la Comisión de Tesina de la Escuela de Recursos Naturales a fs. 38vta., aconseja otorgar una prórroga, hasta el día treinta de agosto de dos mil diecinueve para que el estudiante defienda su Trabajo de Tesina, exceptuando lo establecido en el reglamento.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una prórroga hasta el día treinta de agosto de dos mil diecinueve para que la estudiante María Dolores García L.U.: 407.814, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997, defienda su trabajo de Tesina, titulada: “Evaluación de las potenciales actividades Biológicas del Bio-oil de las Pirolisis de Biomasa para el aprovechamiento agrícola e industrial”.

ARTICULO 2°.- HACER saber a quien corresponda y siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

DRA. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

ING. CARLOS A. HERRANDO
VICE-DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES